

**16750** ORDEN de 24 de junio de 1994 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 5/804/1991, interpuesto contra este Departamento por don Juan Escobal Elexpuru.

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 7 de diciembre de 1993 por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 5/804/1991, promovido por don Juan Escobal Elexpuru, contra resolución presunta de este Ministerio desestimatoria por silencio administrativo de la petición formulada sobre reconocimiento y abono sin reducción alguna y al 100 por 100 del valor de los trienios acreditados como Veterinario titular, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Manuel Martínez de Lecea Ruiz, en nombre y representación de don Juan Escobal Elexpuru, contra la denegación presunta, por silencio administrativo de su solicitud de actualización de trienios devengados en el Cuerpo de Veterinarios Titulares al 100 por 100.

Y, todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 24 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario de Sanidad y Consumo, Jose Luis Conde Olasagasti.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Director general de Servicios e Informática.

**16751** ORDEN de 24 de junio de 1994 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 5/807/1991, interpuesto contra este Departamento por don Rafael Uribarrena Barrecheguren.

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 14 de diciembre de 1993 por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 5/807/1991, promovido por don Rafael Uribarrena Barrecheguren, contra resolución presunta de este Ministerio desestimatoria por silencio administrativo de la petición formulada sobre reconocimiento y abono sin reducción alguna y al 100 por 100 del valor de los trienios acreditados como Veterinario titular, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Uribarrena Barrecheguren, contra la denegación presunta, por silencio administrativo de su solicitud de actualización de trienios devengados en el Cuerpo de Veterinarios Titulares al 100 por 100.

Y, todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 24 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario de Sanidad y Consumo, José Luis Condé Olasagasti.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Director general de Servicios e Informática.

## BANCO DE ESPAÑA

**16752** RESOLUCION de 15 de julio de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 18 al 24 de julio de 1994, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España.</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1) .....	125,45	130,15
Billete pequeño (2) .....	124,20	130,15
1 marco alemán .....	80,65	83,67
1 franco francés .....	23,50	24,38
1 libra esterlina .....	195,51	202,84
100 liras italianas .....	8,11	8,41
100 francos belgas y luxemburgueses .....	391,32	405,99
1 florín holandés .....	71,93	74,63
1 corona danesa .....	20,52	21,29
1 libra irlandesa .....	192,98	200,22
100 escudos portugueses .....	78,34	81,28
100 dracmas griegas .....	53,32	55,32
1 dólar canadiense .....	90,85	94,26
1 franco suizo .....	95,69	99,28
100 yenes japoneses .....	127,85	132,64
1 corona sueca .....	16,18	16,79
1 corona noruega .....	18,42	19,11
1 marco finlandés .....	24,32	25,23
1 chelín austriaco .....	11,46	11,89
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham .....	12,67	13,16
1 nuevo peso mejicano (3) .....	34,35	35,69

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.

(2) Aplicable a los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Un nuevo peso mejicano equivale a 1.000 pesos mejicanos.

Madrid, 15 de julio de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## UNIVERSIDADES

**16753** RESOLUCION de 26 de abril de 1994, de la Universidad de Murcia, por la que se hace público el plan de estudios de Ingeniero Técnico en Diseño Industrial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1993, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto publicar el plan de estudios correspondiente al título oficial de Ingeniero Técnico en Diseño Industrial, aprobado por esta Universidad el 1 de junio de 1992 y homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de fecha 28 de septiembre de 1992, que quedará estructurado conforme figura en el siguiente anexo y que tendrá efectos desde su impartición.

Murcia, 26 de abril de 1994.—El Rector, Juan Roca Guillamón.

UNIVERSIDAD

MURCIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

INGENIERO TÉCNICO EN DISEÑO INDUSTRIAL

## 1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura's en las que la Universidad, en su caso, organiza/diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1	1	Fundamentos Matemáticos de la Ingeniería	Fundamentos Matemáticos de la Ingeniería .	6	3 T	3 T	Algebra lineal. Cálculo infinitesimal. Cálculo integral. Ecuaciones diferenciales.	Matemática Aplicada
1	1	Fundamentos de Física.	Fundamentos de Física.	9	6 T	3 T	Mecánica. Electricidad. Calor y Frío. Óptica.	Física Aplicada. Física de la materia condensada.
1	1	Expresión Gráfica.	Expresión Gráfica.	12	6 T	6 T	Geometría. Sistemas de representación. Normalización.	Expresión Gráfica arquitectónica. Expresión Gráfica de la Ingeniería.
1	1	Expresión Artística.	Expresión Artística.	9	6 T	3 T	Composición y Análisis de formas. Formas y color.	Dibujo. Escultura. Expresión gráfica Arquitectónica. Expresión gráfica de la Ingeniería. Pintura.
1	1	Estética y diseño industrial.	Estética y diseño industrial.	9	6 T	3 T	Ideas estéticas y su evolución. Estética y funcionalidad. Historia del diseño.	Composición arquitectónica. Dibujo. Escultura. Historia del Arte. Estética y Teoría de las Artes.
1	2	Diseño asistido por ordenador.	Diseño asistido por ordenador.	9	3 T	6 T	Modelado. Simulación. Aplicaciones.	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos. Expresión Gráfica de la Ingeniería. Expresión Gráfica Arquitectónica.
	2	Materiales.	Materiales.	12	6 T	6 T.	Características, comportamiento y aplicación de los materiales.	Ciencia de los materiales e Ingeniería Metalúrgica. Ingeniería Mecánica.

## 1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad, en su caso, organiza/diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
	2	Procesos Industriales.	Procesos Industriales.	9	3 T	6 T	Procesos de fabricación. Métodos de manufactura. Calidad y mantenimiento. Procesos avanzados.	Ciencia de los Materiales e Ingeniería metalúrgica. Ingeniería Mecánica. Ingeniería de los Procesos de Fabricación.
	2	Sistemas Mecánicos.	Sistemas Mecánicos.	9	3 T	6 T	Elementos mecánicos. Mecanismos. Resistencias de materiales.	Ingeniería Mecánica. Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras.
1	2	Metodología del diseño.	Metodología del diseño.	6	3 T	3 T	Sistemas de análisis y síntesis de diseño. Modelos y prototipos.	Composición arquitectónica. Dibujo. Expresión gráfica arquitectónica. Expresión gráfica de la Ingeniería. Proyectos de Ingeniería.
1	3	Aspectos económicos y empresariales del diseño.	Aspectos económicos y empresariales del diseño.	9	3 T	6 T	Análisis del mercado, producción y comercialización.	Comercialización e Investigación de mercados. Economía aplicada. Organización de empresas.
1	3	Diseño y producto.	Diseño y producto.	9	3 T	6 T	Ergonomía. Envase y embalaje. Impacto ambiental.	Composición arquitectónica. Expresión gráfica arquitectónica. Expresión gráfica de la Ingeniería. Proyectos de Ingeniería.

UNIVERSIDAD

MURCIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

INTENIERO TÉCNICO EN DISEÑO INDUSTRIAL

**2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)**

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ Clínicos		
1	1	Diseño Básico.	6	3	3	Fundamentos estéticos del diseño. Teoría del mensaje visual. Sintaxis visual. Dimensión espacial.	Dibujo. Expresión gráfica en la Arquitectura. Expresión Gráfica de la Ingeniería.
1	1	Diseño de la Imagen.	3	-	3	Fotografía, video, tratamiento de la imagen por ordenador.	Dibujo. Expresión gráfica de la Ingeniería. Expresión gráfica de la Arquitectura.
1	2	Teoría del Diseño y la Comunicación.	3	3	-	Desarrollo de las teorías y conceptos de la comunicación.	Historia del Arte. Composición arquitectónica.
1	2	Biónica	6	3	3	Morfología y estructura de las formas naturales.	Dibujo. Mecánica de los medios continuos y Teoría de estructuras.
1	3	Gestión del Diseño.	6	3	3	Integración del diseño en la Industria.	Dibujo. Expresión gráfica de la Ingeniería. Expresión gráfica en la Arquitectura. Proyectos de la Ingeniería.
1	3	Análisis del valor.	3	3	-	Técnica de gestión de productos. Coste mínimo. Calidad, fiabilidad, competitividad.	Organización de Empresas. Economía Aplicada. Comercialización e investigación de mercado.
1	3	Proyectos	9	3	6	Concepto, método, legislación profesional. Proyectos.	Expresión gráfica de la Ingeniería. Proyectos de la Ingeniería.

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.

(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.

(3) Libremente decidida por la Universidad.

UNIVERSIDAD

MURCIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

INGENIERO TÉCNICO EN DISEÑO INDUSTRIAL

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1)	
DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/C línicos		
Diseño de producto I (3er. curso)	9	6	3	Análisis tecnológico. Análisis histórico-cultural y tendencial. Análisis de producto y tipologías. Diseño experimental de producto.	Ciencias de Materiales e Ingeniería Metalúrgica. Ingeniería mecánica. Dibujo.
Diseño de producto II (Sector textil) (3er. curso)	9	6	3	Análisis tecnológico. Análisis histórico-cultural y tendencial. Análisis de producto y tipologías. Diseño experimental de producto.	Ingeniería textil. Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica. Ingeniería Mecánica. Dibujo.
Diseño de producto III (Sector equipamiento Industrial) (3er. curso)	9	6	3	Análisis tecnológico. Análisis histórico-cultural y tendencial. Análisis de producto y tipologías. Diseño experimental de producto.	Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica. Dibujo.
Ampliación de Matemáticas (3er. curso)	6	3	3	Métodos Numéricos y Estadística	Matemática Aplicada

Créditos totales para optativas (1)	9
- por ciclo	9
- curso	9 en 3º

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.

(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3) Libremente decidida por la Universidad.

**ANEXO 3: ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS**

UNIVERSIDAD:

**I ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS**

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE

2. ENSEÑANZAS DE  CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

4. CARGA LECTIVA GLOBAL  CREDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACIÓN (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO	1	45	9		6		60
	2	45	9		6		60
	3	18	18	9	6	9	60
II CICLO							

(1) Se indicará lo que corresponda.

(2) Se indicará lo que corresponda según el art. 4º del R.D. 1497/87 (de 1º ciclo, de 1º y 2º ciclo, de sólo 2º ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

(3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.

(4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.

(5) Al menos el 10% de la carga lectiva "global".

5 SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TÍTULO  (6)

6  SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CRÉDITOS A:  
 (7)  PRÁCTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, ETC.  
 TRABAJOS ACADÉMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS  
 ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD  
 OTRAS ACTIVIDADES

- EXPRESIÓN, EN SU CASO, DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS: \_\_\_\_\_ CREDITOS  
 - EXPRESIÓN DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8) \_\_\_\_\_

7. AÑOS ACADÉMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

- 1.º CICLO  AÑOS

- 2.º CICLO  AÑOS

8. DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA LECTIVA TOTAL POR AÑO ACADÉMICO (SIN LIBRE CONFIGURACIÓN)

AÑO ACADÉMICO	TOTAL	TEÓRICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
1º	54	30	24
2º	54	24	30
3º	54	21	33

(6) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

**II. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS**

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:
  - a) Régimen de acceso al 2º ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2º ciclo o al 2º ciclo de enseñanzas de 1º y 2º ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5º y 8º.2 del R.D. 1497/87.
  - b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9º.1. R.D. 1497/87).
  - c) Periodo de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9º.2.4º R.D. 1497/87).
  - d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87).
2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (5) del Anexo 2-A.
3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R.D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

**16754** RESOLUCION de 26 de abril de 1994, de la Universidad de Murcia, por la que se hace público el plan de estudios de Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1993, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto publicar el plan de estudios correspondiente al título oficial de Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, aprobado por esta Universidad el 1 de junio de 1992 y homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de fecha 28 de septiembre de 1992, que quedará estructurado conforme figura en el siguiente anexo y que tendrá efectos desde su impartición.

Murcia, 26 de abril de 1994.—El Rector, Juan Roca Guillamón.